Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 571 /2012

Asunción, 12 de diciembre de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 46/2012 "ADQUISICION DE ABIETATO SODICO PARA CEMENTO AB 4,5 – TERCER LLAMADO".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 246/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 12/12/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 50/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 46/2012 **"Adquisición de Abietato Sódico para Cemento AB 4,5 – Tercer Llamado"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 16 de noviembre de 2012, se procedió a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica, arrojando el sistema el Acta de la Sesión Pública Virtual en el Portal de las Contrataciones Públicas, teniendo como único oferente a la firma AQUA GROUP S.A.;

Que, en fecha 20 de noviembre de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y oferta económica presentada por la referida firma, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 82/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma AQUA GROUP S.A., cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 46/2012 **"Adquisición de Abietato Sódico para Cemento AB 4,5 – Tercer Llamado"**, a favor de la firma **AQUA GROUP S.A.**, por el importe total de Gs. 440.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta millones) IVA incluido, según detalle:----------

Item	Descripción	Precio Unitario Guaraníes – IVA Incl.	Precio Total Guaraníes – IVA incl.
1	2.200 Kgr. Abietato Sódico para Cemento AB 4,5 – Marca Aqua Air3 – Proc. Paraguay	200.000.-	440.000.000.-

Art. 2° **Confirmar** el Plan de Entregas requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada, según detalle:----------

Item	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 30 días de la firma del Contrato.

...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE

Sede Central: Av. Fernando de la Mora Esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 571 /2012

...//...

UOC

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º tercer párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA